

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20067-14-1191

1191-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	110,450.6
Muestra Auditada	78,327.3
Representatividad de la Muestra	70.9%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que ascendieron a 110,450.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 78,327.3 miles de pesos, que significaron el 70.9% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores público; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; ni se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para

desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos

Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control

Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos que apoyan su consecución. Se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión

Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 69 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan

establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del Acuerdo de Distribución de los Fondos III y IV 2015, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Tomo XCVII del 31 de enero de 2015, y los estados de cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Oaxaca enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 110,450.6 miles de pesos asignados al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Se comprobó que la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del FISMDF 2015 fue productiva, la cual generó 249.7 miles de pesos.

Registros contables y documentación soporte

4. Se constató que las operaciones del fondo se encuentran registradas e identificadas, además se encuentran actualizadas y controladas; están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes, de igual forma, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015, por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, implantó 83 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 91.2%, con un avance razonable.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 110,450.5 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 249.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 110,700.2 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 gastó 61,315.8 miles de pesos que representaron el 55.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a ese corte del 44.6%, que equivale a 49,342.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2016 gastó 90,172.7 miles de pesos que representaron el 81.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 18.5%, que equivale a 20,527.5 miles de pesos, por lo que no fue posible acreditar la aplicación de los recursos conforme a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	11	10,720.90	11.9	9.7
Alcantarillado	3	5,448.20	6	4.9
Drenaje y Letrinas	40	27,229.60	30.2	24.6
Urbanización Municipal	10	11,925.20	13.2	10.8
Electrificación rural y de colonias pobres	18	6,715.30	7.5	6
Infraestructura Básica del sector salud y educativo	32	23,636.30	26.2	21.4
SUBTOTAL	114	85,675.50	95	77.4
Gastos Indirectos		3,307.80	3.7	3
Desarrollo Institucional		1,189.40	1.3	1.1
SUBTOTAL	114	90,172.70	5	4.1
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social	0	0	0	0
Obras fuera de rubro y conceptos fuera de rubro	0	0	0	0
SUBTOTAL	0	0	0	0
TOTAL PAGADO	114	90,172.70	100	81.5
Subejercicio		20,527.50		18.5
TOTAL DISPONIBLE DEL FISMDF 2015		110,700.20	100	100

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no observaron el principio de anualidad y al mes de abril de 2016 tenían un subejercicio del 18.5% del fondo, lo que ha impedido un adecuado ejercicio del recurso y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CM/I.A/45/2016, con lo que se solventa lo observado.

15-D-20067-14-1191-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,527,519.01 pesos (veinte millones quinientos veintisiete mil quinientos diecinueve

pesos 01/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de abril de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio invirtió el 59.8% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, conforme al porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

8. El municipio invirtió menos del 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 51,386.5 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó sólo el 46.5% de los recursos asignados al fondo, en tanto que destinó 34,289.0 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representan el 31.0% de lo asignado, importe que excedió el porcentaje permitido.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2016

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	75	51,386.5	46.5
Complementarios	39	34,289.0	31.0
Especiales	0	0.00	0.0
Acciones fuera de rubro	0	0.00	0.0
TOTAL PAGADO	114	85,675.5	77.5

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

La Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 70% de los recursos del FISMDF 2015 en proyectos de incidencia directa y que se excedió el porcentaje permitido del 30.0% en obras y acciones de carácter complementario y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número, CM/I.A/39/2016, con lo que se solventa lo observado.

9. Para el ejercicio fiscal 2015, el municipio invirtió el 95.0% de los recursos pagados del FISMDF 2015, en obras y acciones que benefician a la población objetivo y que están ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria, asimismo, se encuentran en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Las obras beneficiaron a la población objetivo y están consideradas en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos de manera pormenorizada.

12. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE).

La Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Programa Anual de Evaluación (PAE) y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CM/I.A/40/2016, con lo que se solventa lo observado.

13. El municipio no mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CM/I.A/43/2016, con lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

14. De una muestra seleccionada de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato, debidamente signados por las instancias participantes.

15. Con la visita física a una muestra de 31 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se verificó que se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados se corresponden con los ejecutados y los anticipos se amortizaron en su totalidad.

16. Se verificó que las obras “Construcción de línea de alimentación del río común a los tanques de los barrios de La Cruz y Loma Rancho-hacia Libramiento Norte, Agencia San Felipe del Agua”, “Rehabilitación de canal de drenaje pluvial en Av. Jorge L. Tamayo Castillejos, tramo estación de bomberos a calle Vicente Guerrero, Casco de la Agencia Candiani”, “Construcción de red de drenaje sanitario, descargas sanitarias y tomas domiciliarias en la calle y andador Indio Nuyoo, Agencia Montoya” y “Construcción de dos aulas didácticas, laboratorio y módulo de servicios sanitarios en la Escuela Telesecundaria Héroes Nacionales calle Primero de Mayo, Agencia San Juan Chapultepec”, no disponen del acta de entrega recepción del contratista al municipio.

La Contraloría municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su

gestión, no dispusieron del acta entrega recepción del contratista al municipio, de obras pagadas con los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número, CM/I.A/41/2016, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la visita física a una muestra de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2015; se comprobó que en dos obras: Construcción de cuatro aulas y módulo sanitario en la escuela primaria "Otilio Montaña y Moisés Sáenz" y Construcción de doce aulas para escuela primaria "Independencia de México", hubo modificaciones en el periodo de ejecución de las obras, sin embargo, no se formalizaron oportunamente los convenios modificatorios.

La Contraloría municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron en tiempo los convenios modificatorios, de las obras pagadas con los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/I.A/42/2016, con lo que se solventa lo observado.

18. En el ejercicio 2015, el municipio no realizó obras con recursos del FISMDF mediante la modalidad de administración directa.

19. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Desarrollo Institucional

20. El municipio destinó el 1.1% (1,189.4 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015, para el programa de Desarrollo Institucional, en acciones que están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, conforme al convenio que formalizó entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

21. En Gastos Indirectos, el municipio destinó 3,307.8 miles de pesos del FISMDF 2015, cantidad que no excedió el 3.0% permitido por la normativa y se destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo en conceptos considerados en los lineamientos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 110,450.5 y durante su administración se generaron intereses por 249.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 110,700.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 55.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 49,342.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2016, el recurso no gastado significó el 18.5%, es decir, 20,527.5 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que propicia opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.0% (85,675.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago

social en el municipio, lo que fortalece la mayoría de las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación un total de 44,665.8 miles de pesos, que representan el 49.6% de los recursos pagados del FISDMF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 46.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 31.0% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 31 obras, todas estaban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Oaxaca de Juárez, del estado de Oaxaca, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aunque la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 95.0% de lo gastado y se destinó el 46.5% a proyectos de contribución directa, el nivel de gasto a la fecha de la revisión (abril de 2016) fue del 81.5% de lo transferido.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	55.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto asignado)	81.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	59.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	49.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	46.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	31.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas y objetivos del FISM, con lo que se solventa lo observado.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 20,527.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 78,327.3 miles de pesos, que representó el 70.9% de los 110,450.6 miles de pesos transferidos al municipio de Oaxaca de Juárez, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 55.5 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016) el 81.6%, lo que genera opacidad al dejar fuera del proceso de fiscalización los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generó un subejercicio de 20,527.5 miles de pesos, lo que representa el 26.2% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, existieron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo, tampoco proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE).

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 59.8%, de lo asignado, porcentaje superior al 50.0% establecido en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 46.5% cuando debió ser al menos el 70.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 49.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, letrinas y electrificación).

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Subsecretarías de Finanzas y de Obras Públicas del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. CM/DACFS/1772/2016 del 16 de junio de 2016, que se anexa a este informe.



PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
"2016, año del fomento a la lectura y la escritura"



Oficio número: CM/DACFS/1772/2016.

Asunto: Se entrega la información y documentación
Relativa a la Auditoría FISMDF 2015.

OF
8/27

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 16 de junio del 2016.

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167
COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL
DELEGACIÓN TLALPAN
C.P. 14140 CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E .

Derivado de la designación de que fui objeto por parte del Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, mediante oficio número **OPM/0243/2015**, para fungir como enlace entre las áreas de esta municipalidad y el personal de la Auditoría Superior de la Federación, y para dar cumplimiento al requerimiento de información solicitado como parte de los trabajos de auditoría que se están practicando a los recursos **FISMDF 2015**, por este medio remito a Usted, una carpeta panorámica de tres argollas conteniendo el original de las ~~cedulas~~ ~~de solventación~~ de los resultados 5, 7, 9, 10, 13, 14 y 19 acompañada de documentación original tendiente a solventar las observaciones, para su análisis, valoración y consideración respectiva.

Sin más por el momento quedo ante Usted.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MARCO ANTONIO ESTRADA AGUILAR 2016
CONTRALOR MUNICIPAL.



PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
CONTRALORÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE OAXACA DE JUÁREZ

C.f.p.- José Javier Villacaña Jiménez.-Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Martha Gutiérrez Ramírez.-Directora de Área de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos C3.-Para su conocimiento. Presente.
Sonia Martínez Montiel.-Directora de Auditoría Contable, Financiera y Social.-Para su seguimiento y cumplimiento.- Presente.
Expediente y mutuario
MAEA/MM/1772

Calle Azucenas número 405 Col Reforma, CP 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca 01 (951) 5 03 85 29 y 5 03 85 30
www.municipiodeoaxaca.gob.mx QUEJAS Y DENUNCIAS 01800 366 33 52